

Oficio Nro. MIPRO-SSC-2017-0857-OF

Quito, D.M., 10 de julio de 2017

Asunto: Designación del Organismo de Inspección Centro de Transferencia Tecnológica, para la Capacitación e Investigación en Control de Emisiones Vehiculares CCICEV

Señorita Economista
Johana Paola Zapata Maldonado
Directora Ejecutiva
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO
En su Despacho

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, pongo en su conocimiento de la emisión de la Resolución No. 17 393 de 4 de julio de 2017, mediante la cual la Subsecretaría del Sistema de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, otorga la **RENOVACIÓN DE DESIGNACIÓN** al **CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE EMISIONES VEHÍCULARES –CCICEV**, como organismo de inspección para el alcance descrito en la citada Resolución.

Adjunto la mencionada Resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Bolívar Ceverino Aguilar
SUBSECRETARIO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD, SUBROGANTE

Referencias:

- MIPRO-MIPRO-2017-0608-E

Anexos:

- resolución_17_393_ccicev.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Viceministro de Industrias y Productividad

Señor Economista
Gabriel Antonio Suarez Moncayo
Coordinador General Técnico
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO

Señor Magíster
Jaime Oswaldo Naranjo Iñiguez
Director de Evaluación y Control de la Calidad

Señora Doctora
Myriam Alicia López Pintado
Técnico



Calle Yáñez Pinzón N26-12
Entre Av. Colón y La Niña
Edificio Rigel.
PBX: 02 3948 760
www.industrias.gob.ec
Quito - Ecuador

Oficio Nro. MIPRO-SSC-2017-0857-OF

Quito, D.M., 10 de julio de 2017

ml



CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
EN CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES
-CCICEV-

RESOLUCIÓN No. 17 393

LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA DE LA CALIDAD

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características";

Que el artículo 227 de la Constitución establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que el artículo 12 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sustituido por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, dispone que para la ejecución de las políticas que dictamine el Comité Interministerial de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad tendrá entre otras, la siguiente atribución: "e) Designar temporalmente laboratorios, organismos evaluadores de la conformidad y otros órganos necesarios para temas específicos, siempre y cuando éstos no existan en el país. Los organismos designados no podrán dar servicios como entes acreditados en temas diferentes a la designación";

Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, vigente mediante Decreto 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011, establece que el Ministro de Industrias y Productividad en base al informe presentado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano -OAE- resolverá conceder o negar la Designación; y, dispone que transcurridos los dos años, el OEC podrá solicitar la renovación de la designación por una vez, siempre y cuando se evidencie el mantenimiento de las condiciones iniciales de designación mediante un informe anual de evaluación de seguimiento realizado por el OAE, y se hubiere iniciado un proceso de acreditación ante el OAE para el alcance en cuestión;

Que con oficio No. SAE-SAE- 2017-0107-OF de 10 de marzo de 2017, la Econ. Johanna Zapata, Directora del Servicio de Acreditación Ecuatoriano, remite el *Informe anual para mantener la designación del Organismo de Inspección CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES -CCICEV-*;

Que con oficio No. EPN-CCICEV-2017-0061-O, el Ing. Luis Eduardo Tipanluisa Sarchi, Director Ejecutivo del CCICEV, ha ingresado en el SAE la solicitud de acreditación como Organismo de Evaluación de la Conformidad de acuerdo a los requisitos de la norma NTE INEN ISO/IEC 17020 para el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 034 "ELEMENTOS MINIMOS DE SEGURIDAD EN VEHICULOS AUTOMOTORES", dando así, inicio al proceso de acreditación.

17 393

| | | |
|--|--|------------------------------|
|  Ministerio de Industrias y Productividad | DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC) | SSC-DOE-FOR-003 |
| | CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES -CCICEV- | Página 2 de 6 Versión 3.0 |

Que el artículo 21 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad señala que "La designación en materia de evaluación de la conformidad que el Ministerio de Industrias y Productividad, MIPRO, otorgue temporalmente a los Organismos Evaluadores de la Conformidad - OECs (laboratorios, organismos de certificación, organismos de inspección), siempre y cuando éstos no existan en el país acreditados

Que en el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad se establecen las obligaciones que los Organismos Evaluadores de la Conformidad designados deben cumplir;

Que mediante Resolución No 14 453 de 01 de octubre de 2014, promulgada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 348 de 06 de octubre de 2014 se oficializó con el carácter de Obligatorio la Tercera Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 034 "Elementos mínimos de seguridad en vehículos automotores", el mismo que entró en vigencia el 04 de abril de 2015;

Que encontrándose vigente la Resolución 15 305 de 14 de octubre de 2015, mediante la cual se otorgó la Designación al CCICEV como organismo evaluador de la Conformidad para las actividades de inspección según el Reglamento Técnico Ecuatoriano INEN, 034 (3R), este Reglamento ha sufrido modificaciones que afectan la designación antes citada.

Que el Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, de acuerdo a las funciones determinadas en el Artículo 15, literal b) de la Ley No. 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reformada en la Novena Disposición Reformatoria del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 351 del 29 de diciembre de 2010, "ha formulado la Cuarta Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 034 "Elementos mínimos de seguridad en vehículos automotores", el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 872 de 28 de octubre de 2016;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de noviembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaría de la Calidad la facultad de conceder o negar la designación al organismo de evaluación de la conformidad solicitante.

I. VISTOS:

- 1.1 Mediante Resolución NO 15 305 de 14 de octubre de 2015, la subsecretaría de la Calidad de conformidad con la ley y en ejercicio de sus facultades, otorga al Laboratorio del CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES -CCICEV- la Designación para ejecutar actividades de inspección en el sector industrial en el campo automotriz reglamento RTE INEN 034:2015 "Elementos de Seguridad en Vehículos Automotores".
- 1.2 Mediante RESOLUCIÓN No. 16 382 de 15 de septiembre de 2016, publicada en el Registro Oficial 872 de 28 de octubre de 2016, la Subsecretaría del Sistema de la Calidad aprueba y oficializa con el





| | | |
|--|--|---|
|  Ministerio de Industrias y Productividad | DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC) CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES -CCICEV- | SSC-DOE-FOR-003 Página 4 de 6 Versión 3.0 |
|--|--|---|

- 1.5 Mediante oficio Nro. MIPRO-SSC-2017-0718-OF de 12 de junio de 2017, la Mgs. Ana Cox Vásconez, Subsecretaria de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, solicitó a la Eco. Johana Zapata Maldonado, Directora Ejecutiva del Servicio de Acreditación Ecuatoriano, se sirva dar continuidad al proceso de designación del Centro de Transferencia Tecnológica, para la Capacitación e Investigación en Control de Emisiones Vehiculares CCICEV.
- 1.6 Con Memorando Nro. SAE-SAE-2017-0053-M, de fecha 27 de junio de 2017, la Eco. Johana Zapata en su calidad de Directora Ejecutiva del SAE, remite a este Ministerio el Informe: "Designación del Organismo de Inspección Centro de Transferencia Tecnológica, para la Capacitación e Investigación en Control de Emisiones Vehiculares CCICEV" en el que establece lo siguiente:
- "(...)
- 1.6.1 De acuerdo a lo definido en el "Procedimiento de Evaluación para el Reconocimiento o Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad", PO09, el Equipo Evaluador del Servicio de Acreditación Ecuatoriano realizó la evaluación In Situ al Organismo, el 13 y 14 de junio de 2017.
- 1.6.2 Mediante Informe Técnico SAE INS-17-057 D "Evaluación de la Capacidad Técnica para designación como Organismo de Inspección" de 14 de junio de 2017, el Equipo Evaluador del SAE concluyó que "Para la continuidad del proceso de designación y cumplimiento del SAE "Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad", el Organismo de Inspección CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES - CCICEV, deberá presentar al Servicio de Acreditación Ecuatoriano, evidencia del cierre efectivo de las 04 No Conformidades detectadas durante la Evaluación, conforme al Acuerdo Ministerial del Ministerio de Industrias y Productividad Nro. 17-074 del Art. 11, el OEC dispone de 90 días para tomar las acciones que evidencie un cierre efectivo de la No Conformidades, luego de esto el SAE emitirá un informe al Ministerio de Industrias y Productividad, para que este decida sobre la Designación como Organismo de Inspección para el alcance designado."
- 1.6.3 Mediante oficio Nro. EPN-CCICEV-2017-0055-O de 16 de junio de 2017, el M.Sc. Luis Eduardo Tipanluisa Sarchi, Director Ejecutivo del Centro de Transferencia Tecnológica, para la Capacitación e Investigación en Control de Emisiones Vehiculares CCICEV, remitió al Ing. Miguel Ángel Boada, Director de Inspección del SAE, la información necesario para el cierre de no conformidades.
- 1.6.4 Mediante memorando Nro. SAE-DI-2017-0130-M de 27 de junio de 2017, el Ing. Miguel Ángel Boada Monge, Director de Inspección del SAE, informó al Eco. Gabriel Suárez Moncayo, Coordinador General Técnico, lo siguiente: "Una vez cumplidos los requisitos y concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación para la designación y revisada la información presentada por el Organismo de Inspección CCICEV, la Dirección de Inspección, se permite RECOMENDAR la suscripción del documento que permita dar continuidad al trámite de designación correspondiente en el alcance descrito en el anexo 1 adjunto, ante el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)."
- 1.6.5 Mediante Memorando Nro. SAE-DGT-2017-0216-M de 27 de junio de 2017, el Eco. Gabriel Suárez Moncayo, Coordinador General Técnico, informó a la Eco. Johana Zapata Maldonado, Directora Ejecutiva del SAE que "(...) la Coordinación General Técnica, en razón del memorando Nro. SAE-DI-2017-0130-M de



**CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
EN CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES
-CCICEV-**

carácter de Obligatorio la Cuarta Revisión del **REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 034 (4R) "ELEMENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES.**

1.3 Con oficio No. SAE-SAE- 2017-0107-OF de 10 de marzo de 2017, la Econ. Johanna Zapata, Directora del Servicio de Acreditación Ecuatoriano, remite el "Informe anual para mantener la designación del Organismo de Inspección CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES -CCICEV-", otorgada mediante Resolución 15 305 de 14 de octubre de 2015 para ejecutar las actividades de inspección en el sector industrial en el campo automotriz conforme el RTE INEN 034 (3R), el cual indica lo siguiente:

1.3.1 "(...) Mediante informe SAE INS-16-001 "Evaluación de la capacidad técnica para la designación como organismo de inspección" de 18 de noviembre de 2016, el equipo evaluador del SAE concluyeron que: "Para la continuidad del proceso de designación y cumplimiento con el PO09 del SAE "Designación de Organismos de Evaluación de la conformidad", el Organismo de inspección CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES -CCICEV, deberá presentar, al Servicio de Acreditación Ecuatoriano, evidencia del cierre efectivo de las No Conformidades detectadas durante la Evaluación, hasta el 2016-12-18, luego de esto el SAE emitirá un informe al Ministerio de Industrias y Productividad, para que este decida sobre su Renovación de la Designación como Organismo de Inspección para el alcance designado".

1.3.2 Mediante Memorando Nro. SAE-DAJ-2017-0069-M, de 10 de marzo de 2017, el Abg. Andrés Carrillo Sánchez, Director de Asesoría Jurídica, informó a la Econ. Johana Paola Zapata Maldonado, Directora Ejecutiva del SAE, lo siguiente: "De conformidad a la evaluación para designación de laboratorio constante en el informe para la Decisión del SAE Nro. SAE INS-16-001D.1 de 21 de febrero de 2017, en la que los evaluadores designados del SAE manifestaron que se realizó el cierre de las No Conformidades del organismo de inspección de manera satisfactoria, así como la recomendación constante en los memorandos Nros. SAE-DI-2017-0054-M de 07 de marzo de 2017 y SAE-DGT-2017-0101 -M de 8 de marzo de 2017, una vez que se verificó el cumplimiento normativo legal vigente y acogiendo el criterio técnico del Coordinador General Técnico del SAE es factible recomendar a la Dirección Ejecutiva la suscripción del informe técnico anual elevado a conocimiento del Ministerio de Industrias y Productividad para mantener la designación del Organismo de Inspección Centro de Transferencia para la Capacitación e Investigación en Control de Emisiones Vehiculares CCICEV".

1.3.3 "(...) Por lo expuesto y de acuerdo a la normativa legal enunciada, una vez que el Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE, realizó la evaluación respectiva al Organismo de Inspección Centro de Transferencia Tecnológica para la Capacitación e Investigación en Control de Emisiones Vehiculares CCICEV, recomiendo a usted señor Ministro de Industrias y Productividad:

1. Mantener la designación del Organismo de Inspección de Transferencia Tecnológica para la Capacitación e Investigación en Control de Emisiones Vehiculares CCICEV."

1.4 En virtud de la cuarta revisión realizada al RTE INEN 034, el Ing. Luis Eduardo Tipanluisa Sarchi, Director Ejecutivo del CCICEV, el 22 de mayo de 2017 presenta el oficio No. EPN-CCICEV- 2017-0037, a través del cual solicita la continuación del proceso de designación del CCICEV en el RTE INEN 034 "ELEMENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES".



CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES -CCICEV-

27 de junio de 2017 y conforme a los antecedentes contenidos en los documentos antes señalados, concluye que el Organismo de Inspección Centro de Transferencia Tecnológica para la Capacitación e investigación en Control de Emisiones Vehiculares (CCICEV) cumplió con los requisitos y concluyó satisfactoriamente el proceso de evaluación para la designación del alcance en el RTE INEN 034 (4R) definido en el anexo I adjunto."

1.6.6 Mediante memorando Nro. SAE-DAJ-2017-0190-M, de 27 de junio de 2017, el Abg. Andrés Carrillo Sánchez, Director de Asesoría Jurídica, informó a la Eco. Johana Zapata Maldonado, Directora Ejecutiva del SAE, lo siguiente: "De conformidad a la evaluación para designación de laboratorio constante en el Informe para la Decisión Nro. SAE INS-17-057 D del 27 de junio 2017, en la que el evaluador designado del SAE manifestó que se realizó el cierre de las no conformidades del Organismo de Inspección de manera satisfactoria, así como la recomendación constante en los memorandos Nros. SAE-DI-2017-0130-M de 27 de junio de 2017 y SAE-DGT-2017-0216-M de 27 de junio de 2017, acogiendo el criterio técnico del Coordinador General Técnico del SAE, es factible recomendar a la Dirección Ejecutiva la suscripción del informe técnico elevado a conocimiento del Ministerio de Industrias y Productividad en relación al Centro de Transferencia Tecnológica, para la Capacitación e Investigación en Control de Emisiones Vehiculares CCICEV."

(...)

1.7 La Econ. Johana Paola Zapata Maldonado, en su calidad de Directora Ejecutiva, en su informe remitido a través del Memorando No. SAE-SAE-2017-0053-M, de fecha 27 de junio de 2017 concluye estableciendo lo siguiente: "Por lo expuesto y de acuerdo a la normativa legal enunciada, una vez que el Servicio de Acreditación Ecuatoriano -SAE-, realizó la evaluación respectiva al Organismo de Inspección, se concluye que el Centro de Transferencia Tecnológica, para la Capacitación e Investigación en Control de Emisiones Vehiculares CCICEV, cumplió con los requisitos y finalizó satisfactoriamente el proceso de evaluación en el RTE INEN 034 (4R) definido en el anexo I (...)"

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RENOVAR la DESIGNACIÓN otorgada mediante Resolución 15 305 de 14 de octubre de 2015 al Organismo de Inspección CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES-CCICEV para ejecutar actividades inspección en el sector industrial en el campo automotriz de conformidad con el siguiente detalle:

| ALCANCE DE DESIGNACIÓN | DOCUMENTO NORMATIVO |
|---|--|
| SECTOR: HOMOLOGACIÓN VEHÍCULAR | |
| Inspección de elementos mínimos de seguridad en vehículos automotores | RTE INEN 034:2016 R4 "Elementos de seguridad en vehículos automotores" |

17 393

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Ministerio de Industrias y Productividad</p> | <p>DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC)</p> <p>CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES -CCICEV-</p> | <p>SSC-DOE-FOR-003</p> <p>Página 6 de 6 Versión 3.0</p> |
|--|---|---|

ARTÍCULO 2.- Reconocer como responsable técnico del Organismo, al señor Ing. Cristian Rolando Tingla Silva, con cédula de ciudadanía 1720138583.

ARTÍCULO 3.- Reconocer como responsable de Calidad del Organismo, al señor Ing. Edwin Giovanni Farinango Quishpe, con cédula de ciudadanía 1720999406.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución de RENOVACIÓN de DESIGNACIÓN tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de suscripción.

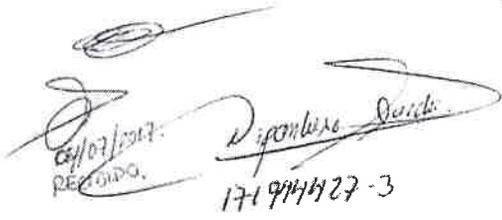
ARTÍCULO 5.- El Organismo de Inspección CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE EMISIONES VEHICULARES -CCICEV-, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 6.- La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,


Eco. Bolívar Ceverino Aguilar
SUBSECRETARIO DEL SISTEMA DE LA CALIDAD, SUBROGANTE

04 JUL 2017


04/07/2017
RECIBIDA.
Disponibilidad
1719999406-3